



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 137

(10 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se reubica un empleo de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 144 del 21 de enero de 2004, Por el cual se modifica la planta de personal de la Contaduría General de la Nación y dispuso que son funciones del Contador General de la Nación, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto, y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

Que el decreto 1083 del 2015, en su artículo 2.2.5.4.6 definió: La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. (Subraya fuera de texto).

Que, al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cartilla de administración pública "Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público", en la página 25, con relación a la reubicación de empleos, manifiesta:

La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global; sobre este aspecto se precisa que dicha figura no podrá darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad. (Subraya fuera de texto).

En consecuencia, será procedente y adecuado el traslado de un empleado o la reubicación de empleos, con mayor razón si se trata de una planta de personal global, siempre que sea por

Continuación de la Resolución No. 137 del 10 de septiembre de 2021 "Por **medio de** la cual se reubica un empleo de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario.

Que el GIT de Talento Humano realizó un estudio técnico conforme lo establece el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anexo a la presente resolución, en el que se identifica la necesidad de reubicar el empleo Profesional Especializado 2028 grado 20 de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en la Subcontaduría General y de Investigación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el empleo Profesional Especializado 2028 grado 20 de la planta global de la U.A.E Contaduría General de la Nación, en la Subcontaduría General y de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo Profesional Especializado 2028 grado 20 de la planta global de la U.A.E Contaduría General de la Nación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en el estudio técnico que hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2021.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Coordinador GIT Talento Humano, Wilson Alberto Restrepo V.

Revisó: Coordinador GIT Jurídica, Édgar Arturo Díaz Vinasco

Aprobó: Secretario General Luz Mary Murillo Franco